



( 08 OCT 2024 )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 898 del 2023, el Decreto No. 446 de 2023 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que el art. 44 ibídem, estipula que "Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las origino, el ordenador del gasto y el tesorero Departamental en él, casó de las cuentas por pagar o el ordenador del gasto y el profesional especializado de presupuesto en el caso de las reservas presupuestales, elaboran un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto".

Que, mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Que mediante Decreto No. 500 del 30 de diciembre de 2023, se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que en el anexo del decreto ibídem, se incluyeron entre otras el siguiente saldo de reservas presupuestales, así:

CONTRATISTA	CC/NIT	NUMERO DE CONTRATO Y OBJETO	FUENTE	SALDO LIBERADO
DAVILA GUERRERO HAELLY	1117264172	Contrato no. 1044-2023 - contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de un técnico en administracion contable y financiera para apoyar al departamento administrativo de transito y transporte departamental.	ICLD - Funciona	508,796.67
DAVILA GUERRERO HAELLY	1117264172	Adicional no. 1 del 7-11-2023 al contrato no. 1044 de 2023 con objeto- contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de un técnico en administracion contable y financiera para apoyar al departamento administrativo de transito y transporte depa.	ICLD - Funciona	1,488,866.67
			VALOR TOTAL	1,997,663.34



( 08 OCT 2024 )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Que mediante oficio SPD-0683-2024 del 18-06-2024 la Secretaría de Planeación, solicita la cancelación de la respectiva reserva presupuestal de los registros presupuestales N° 3239 del 08-05-2023 y 8119 del 07-11-2023 del contrato 1044, por un valor de \$2.006.733.34.

Que mediante oficio SPD-0995-2024 del 16-09-2024, la Secretaria de Planeación Aclara, que el saldo de la reservas presupuestal del contrato 1044 de la vigencia 2023 debió ser de \$2.006.733.34 y no de \$1.997.663.34; la diferencia se ocasionó por un mayor valor pagado mediante egreso No. 8614 por valor de \$2.849.000, estableciendo una diferencia de \$9.070, así mismo aclara que dicho valor fue reintegrado por el contratista mediante consignación N° 30545.

Que de conformidad con lo antes expuesto, el valor a cancelar en el presente acto administrativo es de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1, 997,663.34) Moneda corriente.

Que el artículo 111 de la Ordenanza 168 de 1996, ordena que: Cuando existan vacíos en la regulación del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional.

Que el artículo 44 del decreto No. 446 del 26 de diciembre de 2023, concordante con el artículo 39 del Decreto No. 568 de 1.996, establece:

*"Que si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaboraran un acta, la cual será enviada a la Dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos. En consecuencia, quien haga las veces de Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto en el nivel territorial, elaboraran un acta donde se deje constancia de la desaparición del compromiso que dio origen a la cuenta por pagar para que el Tesorero realice los ajustes pertinentes".*

Que mediante acta N° 11 de fecha 07 de octubre del 2024, el Gobernador (E) del Departamento del Putumayo y la Profesional Especializada de la Oficina de Presupuesto, decidieron cancelar las reserva presupuestal del contrato o compromiso objeto de la presente cancelación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Cancelar una reserva presupuestal de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, constituidas mediante Decreto No. 500 del 30 de diciembre de



( 08 OCT 2024 )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

2023, por un valor total de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,997,663.34)** Moneda corriente.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACION	VALOR
0301 - 2	Gastos	1,997,663.34
0301 - 2.1	Funcionamiento	1,997,663.34
0301 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1,997,663.34
0301 - 2.1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	1,997,663.34
0301 - 2.1.2.2.2	Adquisición de servicios	1,997,663.34
0301-2.1.2.2.2.8-1000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	<b>1,997,663.34</b>

**ANEXO**

IM.PRESUP	RP	CONTRATO/ CONVENIO NRO	CONTRATISTA	CC/NIT	OBJETO	FUENTE	SALDO LIBERADO
0301-2.1.2.2.2.8-1000	3239	1044-2023	DAVILA GUERRERO HAELLY	1117264172	Contrato no. 1044-2023 - contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de un técnico en administracion contable y financiera para apoyar al departamento administrativo de transito y transporte departamental.	1000	508,796.67
0301-2.1.2.2.2.8-1000	8119	1044-2023	DAVILA GUERRERO HAELLY	1117264172	Adicional no. 1 del 7-11-2023 al contrato no. 1044 de 2023 con objeto- contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de un técnico en administracion contable y financiera para apoyar al departamento administrativo de transito y transporte depa	1000	1,488,866.67
<b>TOTAL</b>							<b>1,997,663.34</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – El presente decreto se acompaña de un anexo, el cual contiene el detalle de las reservas canceladas.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Envíese copia del presente acto administrativo a las oficinas respectivas para lo de su competencia.



DECRETO No. 291

( 0 8 OCT 2024 )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

**ARTICULO CUARTO.** – El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los

0 8 OCT 2024

**EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA**

Secretario De Servicios Administrativos Departamental

Con funciones de Gobernador según decreto 287 del 04 de octubre de 2024.

Elaboró	Beyanir Urbano Torres	Secretaría de Hacienda	Profesional de apoyo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	

